



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la abogada designada en auto del **14 de agosto de 2023** manifestó su no aceptación al cargo de Curadora Ad Litem por cuanto se encuentra actuando en más de cinco (05) procesos como apoderada de oficio.

En la fecha, **20 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : CAROLINA SALAZAR LAVERDE
RADICADO : 170014003010-2023-00306-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente del presente proceso, el escrito y anexos allegados por la abogada **GLORIA STELLA MARROQUÍN TRIANA**, para los fines pertinentes.

En virtud del escrito presentado por la profesional en derecho **GLORIA STELLA MARROQUÍN TRIANA**, por medio del cual informa que ya obra como apoderada de oficio en más de cinco (05) procesos, el Despacho **TIENE POR VÁLIDA** la excusa presentada para la referida profesional, por lo que se hace necesario **RELEVAR** su designación como Curadora Ad Litem de la demandada **CAROLINA SALAZAR LAVERDE**, y en su lugar, designar nuevo apoderado a fin que ejerza la representación judicial del demandado.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** a la abogada **VALERIA GIRLADO JARAMILLO**, con cédula Nro. **1.053.871.708** y tarjeta profesional Nro. **400.016** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, como **CURADORA AD LITEM** para que represente judicialmente a la demandada **CAROLINA SALAZAR LAVERDE**.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico valegi19@gmail.com, con la advertencia de las consecuencias contempladas en el num. 7° del art. 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 184 el 21 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc83add1e678813fc5bb6519f6242052d645227fd9669f66b64a05def0e8856**

Documento generado en 20/11/2023 09:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>